DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 250 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y LUIS HERNANDO POVEDA PACHECO.

OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO ESPECIALISTA EN EL MARCO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS OBRAS EJECUTADAS POR EL DISTRITO DE RIOHACHA"**
ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDÍA DISTRITAL DE RIOHACHA.
NIT:	892.115.007-2
CONTRATISTA:	**LUIS HERNANDO POVEDA PACHECO**
IDENTIFICACIÓN:	C.C.: 84.081.011 expedida en Riohacha – La Guajira.
RAZÓN SOCIAL:	N/A
NIT:	N/A

Entre los suscritos a saber, **GENARO DAVID REDONDO CHOLES,** identificado con la cédula de ciudadanía número 84'080.698 expedida en Riohacha (La Guajira), quien actúa en calidad de Alcalde del Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha - La Guajira- (Nit: 892.115007-2), declarado alcalde electo mediante acreditación expedida por la Comisión Escrutadora Municipal el 8 de noviembre de 2023, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 1° de enero de 2024, debidamente facultado para contratar y quien para efectos del presente convenio se denominará **EL DISTRITO DE RIOHACHA**, de una parte, y por la otra**, LUIS HERNANDO POVEDA PACHECO,** mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 84.081.011 expedida en Riohacha – La Guajira, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1. OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO ESPECIALISTA EN EL MARCO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS OBRAS EJECUTADAS POR EL DISTRITO DE RIOHACHA"**
2. PLAZO:	El plazo de ejecución del Contrato es de **SEIS (06) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS,** contados desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin perjuicio de que el objeto del mismo se satisfaga antes del plazo aquí previsto
3. OBLIGACIONES:	**1.** Apoyar en los procesos administrativos vinculados a la oficina de infraestructura y servicios públicos. **2.** Brindar acompañamiento técnico y profesional para garantizar que las obras contratadas sujetas a supervisión por parte de la oficina de infraestructura servicios públicos cumplan con cada una de las especificaciones técnicas que permitan el alcance del objeto contractual. **3.** Exigir que se cumplan los términos y condiciones pactados en los procesos contractuales, como son los tiempos, las cantidades de obra y el buen manejo de los recursos asignados. **4.** Brindar apoyo en los casos que se presentes problemas de ejecución en las obras. **5.** Administrar y mantener un archivo físico y digital de todos los expedientes y contratos que le sean asignados a supervisión. **6.** Entregar de manera oportuna los informes que le sean solicitado por la oficina de infraestructura y servicios públicos. **7.** Apoyar y asistir para que en las solicitudes y peticiones que hagan las autoridades, organismos de control y particulares se tramiten de manera oportuna y diligente. **8.** Brindar apoyo cuando se requieran hacer cambios en los diseños y las obras por motivos de imprevistos, protegiendo los recursos y evitando detrimentos futuros. **9.** Mantener una revisión detallada del modo, espacio y forma en que se ejecutaran las actividades de los contratos a fin de no incurrir errores técnicos que dificulten las entregas de las obras. **10.** Solicitar al contratista que corrija o subsane los errores cometidos de manera inmediata en aras de dar cumplimiento al alcance del objeto contractual, así mismo emitir a la secretaria de infraestructura y servicios públicos los informes a que haya lugar. **11.** Hacer seguimiento técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental para la correcta ejecución del objeto contractual. **12.** Asistir a las reuniones y capacitaciones a las que sea citado.

<table>
<tr><td></td><td>
13. Proyectar las Actas de inicio, suspensión, reinicio, acta final; y toda acta modificatoria a que haya lugar con sus respectivos anexos para el visto bueno y aprobación por parte del supervisor encargado.

14. Actuar con objetividad, integridad y transparencia con el fin de cuidar los intereses de la institución.

15. Mantener informada a la secretaria de infraestructura y servicios públicos de los porcentajes de avances de las obras que se encuentren en ejecución, para que se puedan tomar las medidas correctivas de manera oportuna cuando se presenten novedades por factores externos.

16. Vigilar la ejecución de los contratos asignados por la secretaria de infraestructura y servicios públicos.

17. Mantener una comunicación activa con los contratistas para garantizar que en las obras no se presenten retrasos, inconvenientes, incumplimientos, malas prácticas, daños a terceros y otras causales que afecten los procesos de ejecución.

18. Velar que los contratos asignados se encuentren legalmente amparados y vigentes

19. Exigir el cumplimiento de todas las obligaciones pactadas en las cláusulas del contrato al contratista.

20. Las demás actividades que le asigne el supervisor del contrato siempre que se encuentren enmarcada dentro del objeto del contrato.
</td></tr>
<tr><td>4. VALOR:</td><td>
El valor del presente contrato corresponde a la suma de VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 23.450.000,00) M/CTE, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 311 de 03 de mayo de 2024.

Amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal:
<table>
<tr><th>CCPET O RUBRO</th><th>DESCRIPCION DEL RUBRO</th><th>FUENTE</th><th colspan="2">CDP</th></tr>
<tr><th></th><th></th><th></th><th>No.</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2.3.2.02.02.008</td><td>R.B. Fortalecimiento de los procesos adm. para el seguimiento y evaluación de las obras ejecutadas</td><td>1.3.3.11.0 –RB Disposición De Activos</td><td>311</td><td>$23.450.000</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>TOTAL</td><td colspan="2">$23.450.000</td></tr>
</table>
Sobre el cual la Secretaria de Hacienda deberá expedir el respectivo Registro Presupuestal.
</td></tr>
<tr><td>5. FORMA DE PAGO:</td><td>
De acuerdo a la establecida en el plan de pagos de la plataforma del Secop II.

Previamente el supervisor verificara que los siguientes documentos estén cargados en la plataforma del Secop II:

-Informe de actividades

-Informe de supervisión de actividades debidamente firmado por el supervisor del contrato, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la realización del pago, su valor, la realización de la amortización del anticipo (si aplica) y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral.

- Factura y/o cuenta de cobro del contratista aprobado por el supervisor de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista y a la naturaleza del objeto del contrato.

-Planilla De Pago De La Seguridad Social Integral

-Acta De Inicio Y/O Acta De Recibo Parcial Y/O Acta Final (Según Corresponda)

PARÁGRAFO: La Secretaría de Hacienda del Distrito de Riohacha para efectos de adelantar el trámite de pago solo verificara que el supervisor designado haya cargado en la plataforma del Secop II el siguiente documento:

-Certificado de recibo a satisfacción de acuerdo al formato dispuesto por la dirección de contratación.
</td></tr>
<tr><td>6. GARANTÍA:</td><td>N/A</td></tr>
</table>

7. CUENTA BANCARIA:	**Ahorros**	X	**Corriente**		**N°**	530634682	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA
8.SUPERVISIÓN:	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista estará a cargo del **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS** y/o quien en el futuro haga sus veces, o quién designe el ordenador del gasto.							
9.TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:	El Distrito de Riohacha puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato							
10. MULTAS:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, El Distrito de Riohacha puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, para lo cual se garantizará el debido proceso de conformidad con las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas que la reglamenten o modifiquen; so pena de la aplicación de la cláusula penal conforme al numeral siguiente							
11. CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Distrito de Riohacha, a título de indemnización, una suma equivalente a diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la entidad adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil							
12. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: **a)** Propuesta y/o oferta presentada por EL CONTRATISTA. **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **c)** Registro Presupuestal. **d)** Plan anual de adquisiciones. **e)** Estudios previos. **f)** Cuadro de asignación de riesgos. **g)** Las actas y demás documentos que suscriban las partes							
13. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato normalmente se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte del DISTRITO; no obstante, el presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico – Portal SECOP II – www.Colombiacompraeficciente.gov.co							
14. DECLARACIONES:	Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. Este es un clausulado complementario al contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional del Secop II							
15.NOTIFICACIONES:	Se tendrán las siguientes direcciones para efectos de notificaciones indicadas a continuación: **1)** DISTRITO: Calle 2 # 8-38, Teléfono: 7272333, email: contactenos@riohacha-laguajira.gov.co. **2)** CONTRATISTA: Dirección: Calle 33ª #7D – 45, Teléfono: 3017550158, email: luisherarq@hotmail.com							

	Nombre	**Cargo**	**Firma**
Revisado y Aprobado por:	Ronald Neil Pérez Ojeda	Director de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			